

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONCENTRADA AL INTERIOR DEL PROCESO DE
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO,
PROMOVIDO POR LA SEÑORA JULIETHE PATRICIA PABÓN ROJAS
EN CONTRA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO GÓMEZ GÓMEZ, Y LA
DEMANDA DE MUTUA PETICIÓN QUE EL DEMANDADO PRESENTÓ
EN CONTRA DE LA PRIMERA.**

**Ref.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**
Radicación: 110013110014-2019-01193-00
Fecha: 5 de octubre de 2022
Hora de inicio: 11:55 A.M.
Hora de terminación: 1:03 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana (11:55 A.M.), del día cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia concentrada al interior del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora JULIETHE PATRICIA PABÓN ROJAS en contra del señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GÓMEZ, y la demanda de mutua petición que el demandado presentó en contra de la primera, radicado bajo el número 2019-01193, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora JULIETHE PATRICIA PABÓN ROJAS al correo electrónico japabon@outlook.com.
- El doctor RODRIGO ERNESTO VARGAS ÁVILA al correo electrónico rva91@hotmail.com.
- El señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GÓMEZ al correo electrónico budacesar@gmail.com.
- El doctor CARLOS DAVID PÉREZ MORENO asuntosjudiciales@delvastoyperrezabogados.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co.
- El doctor JOSE IGNACIO ADARME RODRIGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora JULIETHE PATRICIA PABÓN ROJAS y su apoderado, el doctor RODRIGO ERNESTO VARGAS ÁVILA; el señor CESAR AUGUSTO GÓMEZ GÓMEZ y su apoderado, el doctor CARLOS DAVID PÉREZ MORENO.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa y con el fin de lograr un diálogo abierto y facilitar a las partes expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación. Se reanudó la misma a las 1:00 Pm, dejando constancia que las partes no llegaron a un acuerdo, razón por la cual se declara fallida la misma.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

El Despacho advirtió que el señor Procurador Judicial adscrito al Juzgado no ha sido vinculado, razón por la cual se impone la notificación

del auto admisorio de la demanda principal, así como la demanda de mutua petición al señor representante de Ministerio Público, dado que, tal como se establece en el artículo 388 del Código General del Proceso, en los procesos de divorcio en los cuales hay menores de edad, es sujeto procesal forzoso. En virtud de lo anterior, se ordena la notificación de las providencias a las que se alude al señor representante del Ministerio Público. El Despacho aplazó la presente audiencia a fin de continuarla el día 9 de marzo de 2023 a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 1:03 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/9dbb5281-9233-475a-8fb5-01081da66d84?vcpubtoken=09fa289e-3c70-4c1c-be95-3c7366b7ceb7>

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/5b97c3b7-a9e3-4400-bbe4-f67cc9923abd?vcpubtoken=0a4c812e-4e5f-4052-96a7-572b089416ed>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS